



Resolución de Gerencia General

N° 036-2019-UESST/GG

Tumbes, 11 de julio de 2019

VISTOS: El Informe N° 461-2019-UESST-GG-OPP, de la Oficina de Planificación Presupuesto, el Informe N° 267-2019-UESST/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 045-2019-UESST/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el párrafo 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la formulación del Plan Anual de Contrataciones: se elabora teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el párrafo 15.2 del citado artículo refiere que, el contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el párrafo 6.1 del artículo 6 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiese delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, así también, el párrafo 6.2 del artículo 6 del reglamento en mención precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el párrafo 6.4 del reglamento citado, agrega que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, por el incumplimiento grave





Resolución de Gerencia General

de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2019-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 09-2019-OTASS/DE, de fecha 31 de febrero de 2019, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 036-2019-EF, encargando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, a elaborar las notas de modificación presupuestaria;

Que, a través del Informe N° 461-2019-UESST-GG-OPP, de la Oficina de Planificación Presupuesto, a través de la Certificación N° 0000000420 refiere que se cuenta con disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, para la modificación del Plan Anual de Contrataciones que incluye: la "Contratación de servicio a todo costo para la reparación de colector de CSN con diámetro de 630 mm y de 7.00 mts de profundidad dentro de la Cámara de Bombeo de Aguas Residuales Coloma", propuesto a través del Informe N° 267-2019-UESST/GAF/LOG de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes para el Año Fiscal 2019, ha sido formulado en función a los recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 036-2019-EF y desagregados mediante Resolución Directoral N° 09-2019-OTASS/DE;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora Servicio de Saneamiento de Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el Gerente General es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, en ese sentido resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento para el Año fiscal 2019, con el fin de incluir la contratación de servicios necesarios para la continuidad de la prestación de los servicios de saneamiento en la jurisdicción de Tumbes, Zarumilla, y Contralmirante Villar;

Con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;





Resolución de Gerencia General

De conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, la Resolución Directoral N° 109-2018-OTASS/DE y Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación

Aprobar la modificación del Plan Anual Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento de Tumbes Agua Tumbes, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 003-2019-UESST/GG, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Difusión

Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en los órganos de línea de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento de Tumbes Agua Tumbes.

Artículo 3. Publicidad

Disponer la publicación a la Gerencia de Administración y Finanzas, la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y en el portal institucional (www.otass.gob.pe), (www.aguatumbes.gob.pe, en el plazo que señala la ley.

Regístrese y comuníquese.

PERCY MANUEL CORREA QUIROZ
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PLEGO :

262486-SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES

LESET-022

ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE SERVICIO DE SANEAMIENTO TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES

B) AÑO : 2019

B) RUC : 20603792373

Nº de Item de Descripción de Bienes	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO DE PROCESO	TIPO DE CONTRATACION	Nº DE CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN DE REGIÓN DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DE PACIFICACION ANUAL
										REGIÓN	PROV	DIST						
271	Compra o Selección	Adquisición Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	SERVICIO A SESO COSTO PARA LA REPARACION Y DE COLECTOR DE 100 CM DE DIAMETRO DE 800 MM Y DE 100 CM DE PROFUNDIDAD DENTRO DE LA CAMPAÑA DE SANEAMIENTO TUMBES	26 - Servicio	01	1 - Soles	66,778.72	24	01	01	50	7 - Julio	381 - Sin Modalidad			0 - SI

